

to'omé Moquete Andino y Candelario Acosta, Síndico y Suplente de Síndico del Municipio de Jimaní, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Antonio Bello queda nombrado Síndico Municipal de Jimaní, en sustitución de Bartolomé Moquete Andino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6664, que nombra al Consultor Económico del Poder Ejecutivo Dr. H. E. Priester, miembro de la Delegación de la República ante la Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres, Inglaterra.

(G. O. Nº 8573, del 13 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER.

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6664

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. H. E. Priester, Consultor Económico al Servicio del Poder Ejecutivo queda nombrado para integrar, en adición del Lic. S. Salvador Ortiz y del Dr.

Héctor García Godoy, la Delegación de la República ante la Sesión del Consejo Internacional del Azúcar que tendrá lugar en Londres, Inglaterra, a partir del 30 de mayo en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6665, que autoriza al Ayuntamiento de Pimentel a aceptar la donación de una porción de terreno.
(G. O. No. 372, del 13 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6665

VISTA la instancia elevada por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-Oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 24 de abril del año en curso, por la cual solicita se conceda en favor del Ayuntamiento del Municipio de Pimentel la autorización correspondiente para aceptar la donación que le hace el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de la cantidad de 10.50 tareas de terreno, que figuran en el inventario del Ferrocarril Sánchez-La Vega, para ampliar el cementerio de esa localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 106 de la Ley No. 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente